

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

REGLAMENTACIÓN DE VISITAS  
Rad. 1100131-10-027-2021-00600-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

La demandada contestó en tiempo y de su escrito se colige la proposición de excepciones de mérito (c. digital 26), por lo que se ordena surtir el traslado respectivo. (art. 390 CGP en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 015 FECHA 31-ENERO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

KR